"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1984-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios; CONSIDERANDO:

Que el Director de la Oficina de Calidad, mediante Oficio N° 199-2019-UNHEVAL-OCA/D, del 16.ABR.2019, solicita viáticos a favor del Dr. Juan Antonio Picoy Gonzales, para los dias 15, 16 y 17.ABR.2019, por encontrarse en la ciudad de Lima, en coordinaciones con la SUNEDU, en la etapa de revisión de documentación como parte del proceso de licenciamiento que se viene llevando a cabo en la UNHEVAL; el mismo que fue elevado por el Director General de Administración, mediante Elevación N° 347-2019-DIGA, del 16.ABR.2019, quien precisó que el comisionado se encuentra ampliando sus viáticos desde los primeros días del mes de abril de 2019; asimismo solicita autorización del Consejo

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, sin observación y considerando que el Dr. Juan Picoy viene realizando las coordinaciones en la SUNEDU desde el 01 de abril de este año y considerando que es prioridad seguir ampliando su permanencia en Lima, el pleno acordó otorgar pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, **del** 15 al 17 de abril de 2019, a favor del Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, quien en representación de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de seguir realizando las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias como corresponde;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0471-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º.OTORGAR, pasajes (23.21.21) y viáticos (23.21.22), afecto a la Meta 10 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, del 15 al 17 de abril de 2019, a favor del Dr. JUAN ANTONIO PICOY GONZALES, quien en representación de la Oficina de Calidad de la UNHEVAL viajó a la ciudad de Lima, con la finalidad de seguir realizando las coordinaciones respecto al licenciamiento de la UNHEVAL ante la SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias como corresponde; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º.DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado. Registrese, comuniquese y archivese.

maldo M/OSTOS MIRAVAL RÉCTOR

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayng, Arartado 2

Rectorado VRAcad VRInv-AL OCI Transparencia DCalidad DIGA OPyP UP UTURH SUEgresos Interesado Archivo GENERAL Yersely RGUEROA QUIÑONEZ

(062)5 1063; correo: secretaria eneral cunheval edu pe